



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 174/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Leandro Ariel GALARZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 174/2015 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 174/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y autorizar a cursar materias en el presente período lectivo,



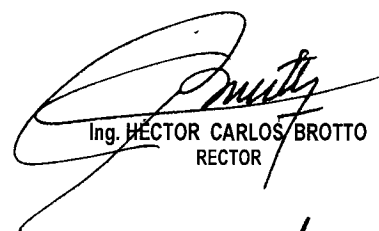
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, al alumno Leandro Ariel GALARZA, Legajo N° 13569.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1318/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior